



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor
AVILA
petroavila.po@hotmail.com

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 9289 DC-56- 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas de la sede de la Caseta Comunal del Barrio Popular en el municipio de Jamundí-Valle por parte del Presidente de la Junta de Acción Comunal Bertulfo Martínez, inherente al manejo de los cinco (5) locales alquilados del edificio el primer piso y el salón del segundo piso, de cuyos ingresos no rinde cuentas a la comunidad.

Así mismo expresa que algunos integrantes de la Junta han renunciado y el Presidente no convoca a Asamblea General para reemplazarlos.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la presente denuncia, mediante visita fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

Como resultado de la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones instauradas por la comunidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos.

En tal sentido, se realizó visita fiscal para atender la denuncia ciudadana DC-56 de 2015.

Se solicitó la documentación relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

La visita estuvo a cargo del Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del

informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

1. ALCANCE DE LA VISITA

Verificar lo expresado en la denuncia relacionada con la solicitud de investigación de los dineros que se reciben por concepto de arrendamientos de 5 locales en el primer piso y segundo piso del edificio de propiedad del Municipio de Jamundí y la comunidad del Barrio Popular de Jamundí, en la cual el Presidente de la Junta del citado Barrio, no convoca a Asamblea para rendir la información a la comunidad por lo anterior solicito se investiguen las afectaciones a un bien de interés general de nuestro Municipio, donde están los recursos, que se revisen por el arrendamiento de cinco locales en el primer piso y el segundo piso se le Aquila a dos iglesias cristianas en semana y los domingo todo el día.

1.1 Hechos de la queja

“Respetados señores de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Ley 742 del 2002 expresa, que la junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamentos en el ejercicio de la democracia participativa.

En este sentido en el año 2006 bajo la administración del Alcalde William Darío Sicacha, la concejala Danelly Collazos, con recursos propios realizo planos reestructuración y gestiono recursos municipales a través de un proyecto para la construcción y levantamiento de la caseta comunal del barrio Popular que yacía por el transcurrir de los años y el abandono de muchos gobiernos locales quienes prometían su reestructuración. Fue así como se reconstruyo este moderno edificio a la comunidad del barrio Popular en Jamundí de dos pisos, abajo con cinco locales con sus respectivos servicios públicos y en la parte de arriba un salón inmenso con su respetiva cocineta, la comunidad en este momento histórico avalo esta obra pues se vio los locales como una manera de auto sostenimiento de la misma y poderla ,mejorar en muchos aspectos de tal manera que la única beneficiada fuera la comunidad en general además de que este fue el objeto inicial de la iniciativa de reestructuración. La siguiente junta que recibió la obra entre ir y venir logro hacer unas cuantas adecuaciones, no muchas porque nunca reunían asamblea general, para dar informes, cansado de esto y aprovechando una nueva oportunidad de elegir hace se ha reelegido el mismo presidente, que en su primer periodo logro gestionar una que otra cosa y arrendar los locales todos hasta la parte de arriba a diferente iglesias para hacer cultos pero nunca rinde informes de ingresos y egresos a la comunidad, tampoco a logrado mejorar, ni si quiera en mantenimiento de la infraestructura Municipal que logro hacerse para el interés general, cuando muchos vecinos le preguntamos el valor de los arriendos o algo parecido dice que nunca vamos a las reuniones, si es que nunca convoca, la junta inclusive tenía megáfonos y silletería que no volvimos a ver desde su presidencia. Otras pregunta por los contratos de arrendamientos y el expresa que eso solo alcanza

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

para pagar servicios públicos, les recuerdo que cada local quedo con sus respectivos contadores para prever inconvenientes de pago.

En Jamundí no hay veedores, en Jamundí se dice a ver asociación de Juntas pero nadie vigila cual es su función muchos de los fundadores de la junta del barrio popular ya han fallecido y lo que es peor que los integrantes de la junta comunal elegidos actualmente unos han renunciado por no estar de acuerdo con las anomalías y no meterse en problemas con el señor y su familia y aun así el presidente señor BERTULFO MARTINEZ, no teniendo su junta de dignatarios al día, no convoca a asamblea general para sus respectivos remplazos. Ni si quiera cumple con el ART 28, periodicidad de las reuniones. Los organismos de primer y segundo grado como mínimo se reunirán en asamblea por lo menos tres veces al año, y para los organismos de tercer y cuarto como mínimo se reunirán a asamblea general dos veces al año semestralmente. Lo anterior para asambleas ordinarias, para las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Un fallecimiento podría incurrir en asamblea extraordinaria pero nunca lo hacen. Por lo anterior por lo anterior solicito se investiguen las afectaciones a un bien de interés general de nuestro Municipio, donde están los recursos, que se revisen por el arrendamiento de cinco locales en el primer piso y el segundo piso se le Aquila a dos iglesias cristianas en semana y los domingo todo el día.

Existen sistema contable dentro de la junta, hay tesorero? O se le consigna a una cuenta corriente al Municipio

En ustedes esta señores de la contraloría, que hagan respetar el desarrollo de la comunidad del barrio popular de Jamundí, los objetivos y principios de nuestras normas Jurídicas de comunidad,

Dirección caseta Comunal: Cra 5 con calle 10 esquina, nombre del presidente actual Bertulfo Martínez. “

1.2 Pretensiones del quejoso:

1. Solicita se investiguen las afectaciones a un bien de interés general de nuestro Municipio, donde están los recursos, que se revisen por el arrendamiento de cinco locales en el primer piso y el segundo piso se le Aquila a dos iglesias cristianas en semana y los domingo todo el día.
2. Existen sistema contable dentro de la junta, hay tesorero? O se le consigna a una cuenta corriente al Municipio.

2. LABORES REALIZADAS

Inicialmente se solicitó información al Señor Alcalde Municipal de Jamundí sobre la propiedad del bien inmueble y en su respuesta manifiesta que el predio ubicado en la carrera 5 #10B-09 es propiedad de la Corporación de Vivienda y Desarrollo Municipal de Jamundí, entidad descentralizada vigente.

Posteriormente se procedió a visitar las instalaciones de la Caseta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Popular, donde se obtuvo comunicación directa con el Presidente de la Junta de Acción Comunal y se le solicitaron los siguientes documentos:

- *Contratos de arrendamientos.*
- *Comprobantes de ingresos 2010 hasta 2015*
- *Comprobantes de egreso 2010 hasta 2015*
- *Cuenta bancaria.*
- *Inventarios de sillas y megáfono*
- *Oficios*

Se solicitaron los contratos de arrendamientos de los diversos periodos analizados para verificar el recibo del arriendo por concepto de los locales o a su vez descartar que por alguno de ellos no hayan recibido ingresos de arrendamiento.

Se revisaron selectivamente los comprobantes de ingreso de los años 2010, de los cuales se seleccionó varios aleatoriamente, para verificar los ingresos que la caseta está generando, por los locales.

La misma actividad se realizó con los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con el propósito de analizar todos los documentos soportes y verificar si todos los locales estaban generando ingresos en estos años.

Fueron revisados los egresos de los años analizados con sus respectivos soportes para determinar si existieron presuntas inconsistencias en los mismos.

Se procedió a solicitar los registros contables de los ingresos y egresos de la Caseta Comunal, para analizar los estados financieros.

Igualmente se solicitó información de la cuenta bancaria y el saldo actual, así como el inventario de las sillas recibidas durante el periodo del Presidente actual y el megáfono que entregado al presidente electo, para verificar su existencia.

Por último se solicitaron los oficios de convocatoria a Asamblea general, ordinaria y extraordinaria.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

1. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

Se evidencian los contratos de arrendamientos de los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, observando que para el 2014 existen los contratos para los 5 locales, y están los recibos de ingresos por concepto de alquiler del salón social del segundo piso por valor de \$100.000 y se evidencia que hay un local que no paga arriendo porque funciona la biblioteca virtual.

2. En la visita al edificio del Barrio Popular se pudo evidenciar que no hay registro de convocatoria a Asamblea, por parte del Presidente de la Junta de Acción Comunal,

argumentado que se convoca a la gente y no asisten, de igual manera tampoco se ha hecho rendición de cuenta de los ingresos y egresos que da el edificio.

2. Se pudo evidenciar que la Junta de acción comunal no cuenta con tesorero ni con contador y tampoco se lleva un sistema contable.
3. Con relación a las sillas, se pudo evidenciar que de las 20 sillas con las que contaba el edificio, 14 se las presto a un señor del barrio y se las robaron, y 6 sillas reposan en las instalaciones del edificio, de igual manera con relación al megáfono este se encuentra dañado.

4. INGRESOS Y EGRESOS

Se evidenciaron las libretas de ingresos del cobro de arrendamiento de año 2010. Hasta 2015, el cual tiene un consecutivo de 001 hasta 0271, de los cuales se cogieron aleatoriamente de algunos consecutivos, por medio del cual se pudo evidenciar los ingresos por arrendamiento de los locales, que quedan en primer piso del edificio de la Junta de Acción Comunal del Barrio Popular, del segundo piso solo se evidencio un comprobante de ingreso por solo \$30.000.

AÑO 2010

N° consecutivo	# Local	Periodo	VALOR
001	3	8 julio a 8 agosto	180.000
002	4	8 julio a 8 agosto	180.000
003	1	6 sept a 6 octubre	180.000
004	4	8 agosto 8 sept	180.000
005	4	8 agosto 8 de septiembre	180.000
006	4	8 sept 8 octubre	180.000
007	3	8 sept 8 octubre	180.000
008	1	10 octubre a 10 noviembre	180.000
009	3	8 septiembre a 8 de octubre	180.000
010	1	9 noviembre a 9 de diciembre	180.000
011	2	8 octubre a 8 noviembre	180.000
012	3	8 octubre a 8 noviembre	180.000
013	4	8 noviembre a 8 diciembre	180.000
014	1	8 diciembre a 8 de enero	180.000
016	4	8 noviembre a diciembre	180.000
017	3	8 diciembre a 8 enero	180.000
018	4	8 diciembre a 8 enero	180.000
		TOTAL	\$3 060.000

Se evidenciaron los comprobantes con sus consecutivos y el número periodo pagado por el arrendatario y el valor pagado, de igual manera se evidencio los comprobantes de egresos 2010, como son facturas de compra en ferreterías, recibos de energías, y otros recibos, por valor total de egreso en el año 2010 de \$1.452.379.

AÑO 2011

N° consecutivo	Local	Periodo	Valor
015	2	5 enero a 5 de febrero	220.000
019	2	5 enero a 5 de febrero	200.000
020	1	8 enero a 8 de febrero	180.000
021	3	8 enero a 8 de febrero	180.000
022	4	8 enero a 8 de febrero	180.000
023	1	8 de febrero a 8 marzo	180.000
024	2	5 de febrero a 5 marzo	200.000
025	3	8 de febrero a 8 de marzo	180.000
026	1	8 de marzo a 8 de abril	180.000
027	4	8 de febrero a 8 de marzo	180.000
028	2	5 de marzo a 5 de abril	200.000
029	1	8 de abril a 8 de mayo	180.000
030	3	8 de marzo a 8 de abril	180.000
031	4	8 de marzo a 8 de abril	180.000
032	1	8 de mayo a 8 de junio	180.000
033	3	8 de abril a 8 de mayo	180.000
034	4	8 de abril a 8 de mayo	180.000
035	3	8 de mayo a 8 de junio	180.000
036	1	8 de junio a 8 de julio	180.000
037	4	8 de mayo a 8 de junio	180.000
038	1	8 de julio a 8 de agosto	180.000
039	3	8 de junio a 8 de julio	180.000
040		3 de sept a 3 octubre	30.000
041-044	2	8 de sept a 8 de octubre	180.000
042	4	8 de junio a 8 de julio	180.000
043	1	8 de agosto a 8 de sept	180.000
045	3	3 de octubre a 3 noviembre	180.000
046	1	8 de sept a 8 de octubre	180.000
047	4	8 de agosto a de septiembre	180.000
048	1	8 de octubre a 8 de noviembre	180.000
051	3	3 de noviembre a 3 diciembre	200.000
052	4	8 de sept a 8 de octubre	180.000
053	4	8 de Octubre a 8 noviembre	180.000
054	1	8 de diciembre a 8 enero	180.000
057	3	3 de diciembre a 3 enero	180.000
059	4	8 de octubre a 8 noviembre	180.000

060	4	8 de noviembre a 8 diciembre	180.000
062	4	8 de diciembre a 8 de enero	180.000
		TOTAL	\$6'630.000

Se evidenciaron los comprobantes con sus consecutivos y numero del periodo pagado por el arrendatario y su valor, de igual manera se evidencio los comprobantes de egresos 2011, como son facturas de compra en ferreterías, recibos de energías y otros recibos por valor total de egreso en el año 2011 de \$ 4.922.317.

AÑO 2012

Nº de serie	Local	Año	Periodo	Valor
049	2	2012	2 de diciembre al 2 enero	180.000
055	1	2012	8 de enero a 8 de febrero	180.000
056	Salón	2012	Enero 4 horas	30.000
058	1	2012	8 de febrero a 8 de marzo	180.000
060	2	2012	2 enero a 2 de febrero	180.000
063	3	2012	25 marzo a 25 de abril	180.000
064		2012	8 de marzo a 8 de abril	180.000
065		2012	8 de enero a 8 de febrero	180.000
066	2	2012	2 de febrero a 2 marzo	180.000
067	3	2012	25 de abril a 25 de mayo	200.000
068	1	2012	8 de abril a 8 de mayo	180.000
069	2	2012	16 de mayo a 16 de junio	200.000
070	4	2012	8 de febrero a 8 de marzo	180.000
071	3	2012	25 de mayo a 25 junio	200.000
072	2	2012	25 de junio a 25 julio	200.000

Existen los comprobantes con numeración consecutiva, numero del periodo y el valor pagado por el arrendatario, de igual manera se evidencio los comprobantes de egresos 2012, como son facturas de compra en ferreterías, recibos de energías, y otros recibos, por valor total de egresos en el año 2012 de \$ 6.393.051, muchas de esas facturas se encuentran sin el sello de cancelado del vendedor.

AÑO 2013

Nº consecutivo	Local	PERIODO	VALOR
0102	4	17 de enero a 17 de febrero	200.000
0105	1	8 enero a 8 de febrero	180.000
0106	3	25 diciembre de a 25 de enero 2013	200.000
0107	2	9 de enero a 9 de febrero	100.000
0108	4	17 de febrero a 17 marzo	200.000
0109	1	8 de febrero a 8 de marzo	180.000
0110		9 de febrero a 9 de marzo	100.000

0111	2	25 de enero a 25 de febrero	200.000
0112	4	17 de marzo a 17 de abril	200.000
0113	3	25 de enero a 25 de febrero	200.000
0114	1	8 de marzo a 25 abril	180.000
0115	2	25 de febrero a 25 marzo	200.000
0116		9 de marzo a 9 de abril	100.000
0117	4	17 de abril a 17 mayo	200.000
0118	3	25 de febrero al 25 marzo	200.000
0119	1	8 de abril 8 de mayo	180.000
0120		9 abril a 9 mayo	100.000

Se observaron los comprobantes de ingreso con su consecutivo y numero del periodo pagado por el arrendatario , así como el valor pagado, de igual manera se evidencio los comprobantes de egresos 2013, como facturas de compra en ferreterías, recibos de energías, y otros recibos, por valor total de egresos en el año 2013 de \$5.009.810, más un préstamo por la compra de unos computadores por valor de 2.279.880, de igual manera se evidencio en los egresos que muchas de esas facturas se encuentran sin el sello cancelado del vendedor.

De los cuales se evidenciaron 5 computadores que son de la Junta Acción Comunal con procesador Intel-G-1610 con las siguientes series.

- ✓ Serial 54160.
- ✓ Serial 54115.
- ✓ Serial 54136.
- ✓ Serial 753.
- ✓ Serial 282

AÑO 2014

Nº Consecutivo	Local	Periodo	Valor
0161	4	25 de enero a 25 febrero	200.000
0162	1	8 de enero a 8 de febrero	180.000
0165	2	26 de febrero a 26 de marzo	200.000
0166	4	25 febrero a 25 marzo	200.000
0167		9 de enero a 9 de febrero	100.000
0168	5	9 febrero a 9 de marzo	100.000
0169	4	25 de marzo 25 a abril	200.000
0170	1	8 de febrero a 8 marzo	180.000
0171	2	26 de marzo a 26 abril	200.000
0172	3	25 enero a 25 febrero	200.000
0173	3	9 de marzo a 9 abril	100.000
0174	4	25 de abril a 25 mayo	210.000
0175	3	25 de febrero a 25 marzo	210.000
0176	2	26 de abril a 26 de mayo	200.000
0177	1	8 de abril a 8 de mayo	180.000

Se observan los comprobantes de ingreso con su respectivo consecutivo y número del periodo pagado por el arrendatario con el valor pagado, de igual manera se evidencian los comprobantes de egresos 2014, con las facturas de compra en ferreterías, recibos de energía y otros recibos, por valor total de egresos en el año 2014 de \$ 4.410.060, de igual manera se evidencio en los egresos que muchas de esas facturas se encuentran sin el sello de cancelado del vendedor.

N° Consecutivo	Local	Periodo	Valor
0216	4	25 de enero a 25 de febrero	210.000
0218	2	3 de febrero a 3 marzo	210.000
0219	1	8 de enero a 8 de febrero	200.000
0220	5	9 de enero a 9 de febrero	100.000
0221	3	25 de diciembre a 25 de enero	210.000
0222	4	25 de febrero a 25 marzo	210.000
0223	5	9 de febrero a 9 de marzo	100.000
0224	2	3 de marzo 3 de abril	210.000
0225	1	8 de febrero 8 marzo	200.000
0226	3	25 enero a 25 febrero	210.000
0227	4	25 marzo a 25 abril	210.000
0228	5	9 de marzo a 9 abril	100.000
0229	2	3 abril a 3 mayo	210.000
0230	1	8 de marzo a 8 abril	200.000

Se evidenciaron los comprobantes de ingreso 2015, y los de egreso con sus soportes por valor total de egreso en el año 2015 de \$ 5.322.600, muchas de esas facturas se encuentran sin el sello de cancelado del vendedor.

5. La Junta de Acción Comunal del Barrio Popular posee cuenta de Ahorros en el Banco Avvillas que corresponde a la cuenta # 87347790-5, se evidencia varios retiros de \$200.000, \$120.000, \$800.000 etc. y tiene un saldo de \$3.800.000 para colocar el enchape del segundo piso.

4. CONCLUSIONES

1. El Presidente de la Junta Acción Comunal no realiza las asambleas generales y tampoco convoca a los demás integrantes, para dar a conocer a los demás miembros y a la comunidad las actividades en general de la caseta comunal.

Tampoco realiza asambleas ordinarias ni extraordinarias incumpliendo el artículo 28 de la Ley 742 de 2002.

2. Algunos soportes de egresos no cuentan con el sello del vendedor, es decir que estos gastos no están legalizados.
3. Al revisar los inventarios se encontraron irregularidades con relación a las sillas de la caseta Municipal y el megáfono de la misma, el Presidente es responsable de los

bienes muebles que se le entregaron en custodia cuando asumió la Presidencia de la Junta Acción Comunal del Barrio Popular, siendo responsable por la pérdida de las sillas y por el megáfono dañado, por los hechos citados anteriormente, da lugar a que se de aplicabilidad a los estatutos que la rigen y proceder a que el Presidente responda por la pérdida de estos muebles y las sanciones respectivas por el incumplimiento de los estatutos según lo establece el siguiente artículo:

“ La LEY 743 DE 2002 ARTICULO 18. Estatutos. De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán libremente sus propios estatutos.

Parágrafo 1°. Los estatutos deben contener, como mínimo:

- a) *Generalidades: denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;*
- b) *Afiliados: calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados;*
- c) *Órganos: integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;*
- d) *Dignatarios: calidades, formas de elección, período y funciones;*
- e) *Régimen económico y fiscal: patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) *Régimen disciplinario;*
- g) *Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;*
- h) *Libros: clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;*
- i) *Impugnaciones: causales, procedimientos.*

Parágrafo 2°. Para garantizar el carácter democrático de la estructura interna y el funcionamiento de los organismos de acción comunal, la postulación a cargos será por el sistema de planchas o listas y la asignación por cuociente electoral.”

Así mismo es procedente mencionar el siguiente artículo de la Ley para que se dé aplicabilidad en la Junta de Acción Comunal, específicamente a los literales e) y f) del parágrafo 1.

CAPITULO IV

Definición y funciones de los órganos de dirección, administración y vigilancia

ARTICULO 36. Las autoridades del Ministerio del Interior o de los niveles seccional o local competentes para ejercer la inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal a los cuales se refiere la presente ley, podrán suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTICULO 37. Asamblea general. La asamblea general de los organismos de acción comunal es la máxima autoridad del organismo de acción comunal respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto.

ARTICULO 38. Funciones de la asamblea. Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

a) *Decretar la constitución y disolución del organismo;*

b) *Adoptar y reformar los estatutos;*

c) *Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario y ordenar, con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo;*

d) *Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la asamblea general, de la directiva, del representante legal, de los comités de trabajo empresariales y de los administradores o gerentes de las actividades de economía social;*

e) *Elegir comité central de dirección regional, departamental, y del Distrito Capital, consejo comunal, fiscal y conciliadores;*

f) *Elegir los dignatarios;*

g) *Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración;*

h) *Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas y los estados de tesorería de las organizaciones;*

i) *Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las directivas, el fiscal o quien maneje recursos de las organizaciones;*

j) *Las demás decisiones que correspondan a las organizaciones y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.*

ARTICULO 39. Convocatoria. Es el llamado que se hace a los integrantes de la asamblea por los procedimientos estatutarios, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto.

Parágrafo. La asamblea general puede reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria, siempre que concurra, cuando menos, la mitad más uno de quienes la integran.”

Como se observa en el anterior artículo es pertinente que se dé aplicación a los literales f), h) e i) del artículo 38, porque este asunto no es competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

4. De igual manera se evidenciaron adecuaciones locativas entre ellas el cierre del segundo piso, la cocina, los baños del segundo piso, y por último la colocada del enchape del segundo piso donde se observa la cerámica, el pegante y la arenilla para realizar la reparación locativa, evidenciando que el presidente ha realizado algunas obras.

En virtud de lo anterior, queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana, radicada bajo el CACCI 9289 DC-56 de 2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Copia: CACCI 9289 DC-56– 2015
Bertulfo Martínez- Presidente Junta Acción Comunal Barrio Popular-Carrera 5 con Calle 10 esquina-
Jamundí-Valle.

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.